

RAD. 110013103004202100340

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,  
VEINTITRÉS (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado BRANDON GIUSEPPE RENDON CASAS fue notificado por aviso en los términos de los arts. 291 a 292 del C.G.P., sin que haya acreditado el pago de la obligación y/o haya propuesto algún medio exceptivo dentro del término procesal oportuno.

2.- Téngase en cuenta la aceptación del secuestre conforme lo expreso en el pdf. 31.

3.- En firme este auto ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

